



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio: UIP/32/2015

Solicitud: UIP/SIP/29/2015

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 24 de abril de 2015

C. [REDACTED].
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha veintiuno de abril del presente año, recepcionada por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“Se solicita el manual lineamientos o reglamento que utilicen para actualizar la página web de su institución electoral o cualquier otro documento que regule, norme la publicación de información en dicha página” (Sic)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a 24 de abril de 2015.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que lo solicitado, ***no es de considerarse información pública*** en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso h), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, el cual señala que ***se considerará información pública:***

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

Por lo expuesto en cuanto a su petición sobre el manual lineamientos o reglamento que utilicen para actualizar la página web de esta institución electoral o cualquier otro documento que lo regule, norma la publicación de información en dicha página; le informo que este instituto no cuenta con ningún tipo de manual ni reglamento para la actualización de la página web, y en atención al principio de máxima publicidad, se actualizan de oficio toda información a que estamos obligados conforme al artículo 16 inciso f) de la



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, bajo la supervisión del titular de esta Unidad.

En consecuencia notifíquesele a la C. [REDACTED] En en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara [REDACTED]

Lo anterior, además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE

Lic. Juan de Dios Reyna Valle.
Titular de la Unidad de Información Pública del IETAM.



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 28 de abril de 2015

**C. ÁFRICA ALMARAZ ARREOLA.
PRESENTE.-**

En atención a su solicitud de información de fecha veintiuno de abril del presente año, recepcionada por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“Se solicita el manual lineamientos o reglamento que utilicen para actualizar la página web de su institución electoral o cualquier otro documento que regule, norme la publicación de información en dicha página” (Sic)

Fe de erratas:

Se hace constar que en acuerdo de su solicitud de información pública:

UIP/SIP/29/2015 que dice “En Ciudad Victoria, Tamaulipas a 17 de abril de 2015” debe decir 24 de abril del 2015.

ATENTAMENTE

**Lic. Juan de Dios Reyna Valle.
Titular de la Unidad de Información Pública del IETAM.**